



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 DIC 2017

VISTO el Expte. n° 27009-017, por el cual la Señora Juana Paula DELGADO, DNI. n° 11.084.490, agente Categoría 04 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, declara que opta por continuar prestando servicios hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, conforme lo establecido por el artículo 19° de la Ley 24.241 (fs.1); y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas a estas actuaciones surge que en fecha 21 de agosto de 2014 la Señora Juana Paula DELGADO inicia el Expte. n° 27047-014 en el que solicita se le otorgue el Adicional Remunerativo Prejubilatorio, a cuyo efecto declara que no hará uso de la opción prevista en el artículo 19 de la ley 24241;

Que atento los términos de la declaración efectuada por la agente Juana Paula DELGADO, la Administración Universitaria dicta la Resolución n° 013-015, mediante la cual se le otorga el Adicional Remunerativo Prejubilatorio, a partir del 13 de marzo de 2014 y por el término máximo de 36 meses o hasta tanto obtenga el beneficio jubilatorio, si ello se produjera con anterioridad;

Que la Dirección General de Personal informa a fs. 8 que al 03 de abril de 2017 la Señora Juana Paula DELGADO cuenta con sesenta y tres (63) años de edad (Fecha de nacimiento 09/02/1954) y una antigüedad laboral de 30 años en la Universidad Nacional de Tucumán. Asimismo solicita se remitan las actuaciones a dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que dicho órgano asesor dictamina a fs.9/10 vta. que si bien la agente Juana Paula DELGADO optó por no continuar trabajando hasta los 65 años a los fines de percibir el Adicional Remunerativo Prejubilatorio, la Ley 24241 prevé para las mujeres dos posibilidades: iniciar los trámites a los 60 o a los 65 años de edad, con lo cual la agente puede continuar trabajando hasta los 65 años, sin que exista impedimento legal alguno para que inicie los trámites jubilatorios en cualquier momento dentro de ese rango de edad;

Que en atención a la voluntad de la agente expresada a fs.1 y 8 vta, corresponde intimarla a iniciar los trámites jubilatorios cuando cumpla 65 años de edad (09-02-1919), de acuerdo a lo prescripto por//////////


C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Dña. ALICIA BARDON
RECTORA

Universidad Nacional de Tucumán


BERTA ISABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán



Expte. n° 27009-017

-2-

//////////Resolución Rectoral 819-010 de fecha 26 de agosto de 2010;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Haberes fs.12, la Señora Juana Paula DELGADO comenzó a percibir el Adicional Prejubilatorio en marzo de 2015 abonándose el Adicional Remunerativo Prejubilatorio con retroactividad al mes de marzo de 2014. El mismo finalizó en febrero de 2017; es decir, la agente cobró 36 meses el mencionado adicional;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento de la opción formulada por la Señora Juana Paula DELGADO, DNI 11.084.490, agente Categoría 04 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, para continuar en servicio hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, conforme las previsiones del artículo 19 de la Ley N° 24.241.-

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la Universidad Nacional de Tucumán ha cumplido con el pago total (36 meses) de Adicional Remunerativo Prejubilatorio a favor de la Señora Juana Paula DELGADO, conforme de lo dispuesto por Resolución n° 013-015.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber; notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Personal y pase a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento para su toma de razón. Cumplido archívese.-

RESOLUCION N° **2272** **2017**
hpm

hpm

C.P.N. LIDIA INÉS ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

BERTEL MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán